



BASES CONCURSO

“SOAP/ Contrata tu SOAP con tu Tarjeta Cencosud y participa en 10 premios diarios de 10.000 Puntos Cencosud”

En Santiago de Chile, a 31 de Enero de 2018, **CAT Administradora de Tarjetas S.A.**, RUT N° **99.500.840-8**, con domicilio en Agustinas 785 piso 4, comuna de Santiago, ha encargado a Agencia Tomate ATL Ltda., en adelante el “Organizador”, la realización de un concurso para sus clientes en los siguientes términos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

- 1.1 Con el objetivo de reconocer la preferencia de sus clientes, el Organizador, por cuenta de **CAT Administradora de Tarjetas S.A.** para su productos Tarjetas Cencosud y Tarjetas Más, realizará un sorteo denominado **“Contrata tu SOAP con tu Tarjeta Cencosud y participa automáticamente en 10 premios diarios de 10.000 Puntos Cencosud”**, en adelante “El Concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.
- 1.2 El abono de los puntos se realizara el 13/04/2018.
- 1.3 El sorteo se realizara el día 4 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.

- 2.1 Todos los clientes que paguen su SOAP en los retails, Jumbo, Paris y Santa Isabel con su Tarjeta Cencosud y tarjetas Mas, desde el 1 de Marzo hasta el 31 de Marzo 2018, estarán participando automáticamente en 10 premios diarios de 10.000 Puntos Cencosud, el sorteo se realizara el 4 de abril de 2018.



- 2.2 La Tarjeta debe encontrarse habilitada y no bloqueada por mora o en plan de cobranza vigente o cualquier otro bloqueo.
- 2.3 El Cliente participante debe ser mayor de 18 años.
- 2.4 Solo pueden participar clientes titulares de Tarjetas Cencosud y Tarjetas Más.
- 2.5 El abono sólo se hará si el cliente se encuentra inscrito en puntos Cencosud.
- 2.6 Solo un abono por cliente
- 2.7 Ejecutadas las acciones anteriores, el cliente pasará a formar parte de una nómina de clientes que participarán en el sorteo del premio que se indica en el artículo siguiente
- 2.8 Vigencia 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2018 ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

- 3.1 El premio, en adelante el "Premio", en el sorteo se repartirán 10 premios diarios de 10.000 Puntos Cencosud equivalentes a los días desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 El sorteo se realizará el día 04 de Abril de 2018 en presencia del Notario Público Don Juan Facuse o su suplente o interino, en las oficinas del Notario Público o en Agustinas 785, piso 4, Santiago, según sea determinado por el mismo Notario Público;



4.2 Participarán en el sorteo, sólo aquellas personas que cumplan con todos los requisitos indicados en el Artículo Segundo de estas Bases, las cuales se determinarán previo al sorteo con la información de su Tarjeta Cencosud.

4.3 El mecanismo de determinación de los ganadores, deberá funcionar totalmente al azar entre la bases de datos que el “Organizador” le deberá aportar al Sr. Notario, con el listado de los clientes que cumplan con los parámetros del sorteo establecido en la cláusula segunda.

4.4 La fecha de publicación de los resultados será el día 11 de abril de 2018 en la página www.seguroscencosud.cl

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será abonado el 13/04/2018

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

6.1 La vigencia de la promoción será desde el 01 hasta el 31 de Marzo de 2018. Ambas fechas inclusive.

6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena.

7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega será de su cargo;



ARTÍCULO Octavo: Restricciones.-

No podrán participar en la promoción los Directores, Gerentes, subgerentes, las áreas de Marketing y Comercial que tengan directa relación con el producto mencionado para la elaboración del concurso, de las empresas CAT Administradora de Tarjetas S.A., su matriz Scotiabank Chile y relacionadas; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso;

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.2 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos;
- 9.3 **Responsabilidad:** La realización del sorteo y la entrega, del premio serán de exclusiva responsabilidad del Organizador y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a **CAT Administradora de Tarjetas S.A.** ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande. La comunicación con los ganadores, para la entrega de los premios, es de responsabilidad exclusiva del Organizador.



9.4 Los reclamos deberán ser comunicados en forma directa al Organizador, no cabiéndole ninguna responsabilidad a **CAT Administradora de Tarjetas S.A.** por la respuesta. En el caso que **CAT Administradora de Tarjetas S.A.** reciba directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo al Organizador o a la empresa proveedora del producto o servicio, para que le dé adecuada solución.

9.5 **PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.tarjetacencosud.cl.